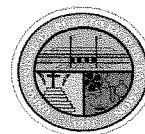




Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174, Industrial Minillas
Bayamón, Puerto Rico 00959



RECTORÍA

29 de enero de 2010

CARTA CIRCULAR: 2009-2010-007
(Esta Carta Circular deroga la Carta Circular 2007-2008-005)


Decanos, Decanos Auxiliares, Directores de Departamentos, Directores de Oficina, Supervisores, Personal Docente, Consejo de Estudiantes UPRB, Personal Docente

PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante la Carta Circular OC-09-24 del 4 de junio de 2009 y OC-08-32 del 27 de junio de 2008, solicita a toda agencia pública, basado en los criterios desarrollados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, establecer las ***Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención Anticorrupción***. El propósito del programa es lograr una administración pública de excelencia y promover el uso efectivo y eficiente de los recursos fiscales del gobierno.

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón comprometida con este propósito y utilizando como guía los criterios establecidos por la Oficina del Contralor completó el proceso para proceder a la etapa de la divulgación a nuestra comunidad universitaria. Dentro de los aspectos más importantes se destacan los procedimientos uniformes creados y establecidos dentro de los componentes académicos y/o administrativos. Estos procedimientos añadidos a la reglamentación universitaria vigente son la base de este informe.

Les exhortamos a consultar el documento que estará disponible en nuestra página electrónica institucional.


Arturo Avilés González, Ed.D.
Rector Interino

mdr



Universidad de Puerto Rico
BAYAMÓN



PROGRAMA DE PREVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN

25 de enero de 2010



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL CONTRALOR



Base Legal y Reglamentaria

Este Programa tiene como base legal y reglamentaria una serie de disposiciones contenidas en los siguientes documentos:

- Ley Núm. 1 de 20 enero de 1966 – Ley de la Universidad de Puerto Rico, según enmendada.
- Ley Núm. 12 de 24 julio de 1985 - Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada.
- Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002 – Ley para Establecer un Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Bienes y Servicios y Solicitantes de Incentivos Económicos.
- Ley Núm. 426 de 7 noviembre de 2000 – Ley para la Protección de los Derechos de los Empleados y Funcionarios Públicos Denunciantes, Querellantes o Testigos de Alegados Actos Constitutivos de Corrupción.
- Reglamento Núm. 4827 de 20 noviembre de 1992 – Reglamento de Ética Gubernamental, según enmendado.
- Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico de 16 febrero de 2002, según enmendado.



Criterio I

Establecimiento y Divulgación de Cultura Ética y de Valores

- La Universidad de Puerto Rico en Bayamón realiza las gestiones de establecimiento y divulgación de la Ley de Ética Gubernamental a través de su Comité de Ética.
- Se distribuyen los documentos oficiales emitidos por la Oficina de Ética Gubernamental para estos propósitos a todo el personal de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- El Comité de Ética Gubernamental de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón cuenta con su página electrónica en la red informática de la Institución. Esta información está accesible a todo el personal y público en general para mantener al día los datos relacionados a la aplicación de una cultura ética en asuntos de administración pública.
- La Junta de Síndicos aprobó bajo la Certificación Núm. 30 Año 2008-2009, el nuevo Reglamento sobre “Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico” En la Parte VI “Disposiciones Misceláneas” establece el Artículo 27 Registro de Licitador, Artículo 28, Penalidades y Sanciones y Artículo 31-Obligaciones Éticas (suplidor, licitador, proponente y contratistas). Todos estos artículos basados en la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002, correspondiente al Código de Ética para Contratistas.
- La Oficina de Asuntos Legales incluye en todos los contratos de servicios profesionales cláusulas Décimo Séptima y Décimo Octava en las cuales se certifica el cumplimiento con la Ley de Ética.

Criterio II

Normas sobre la conducta íntegra y sobre Procesos Administrativos

- Las reglas de conducta que nos rigen están contenidas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (Artículos 32, 35, 63, 87, 88, entre otros). Además, observamos lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental.
 - Política y Reglamento de la UPR sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol (Certificación # 032 Junta de Síndicos UPR).
 - Entrega de Folletos informativos de la Oficina del Contralor relacionados a: *SERVIDOR PÚBLICO: Conducta, Efectos y Consecuencias*.
- *Principios Legales y de Sana Administración*
 - Manual Informativo de Seguridad- Oficina Calidad de Vida UPRB.
 - Documento Informativo “Procedimiento para lograr la Excelencia en el Servicio” del 26 de septiembre de 2006.
 - Carta Circular 2006-2007: 05 UPR en Bayamón.
 - Carta Circular 2006-2007: 06 UPR en Bayamón.
 - Carta Circular 2006-2007: 08 UPR en Bayamón.

Criterio II

Normas sobre la conducta íntegra y sobre Procesos Administrativos-continuación

- **Confidencialidad y seguridad de la información**
- Existen normas y procedimientos sobre la confidencialidad y seguridad de la información:
 - Certificación Núm. 93-139 (Reglamento sobre Acceso a documentos oficiales en la Universidad de Puerto Rico).
 - Manual de Normas y Medidas de Seguridad Dirigidas al Usuario (medio electrónico).
 - Normas de Documentación y Mantenimiento de Programas.
 - Política de Publicación de Páginas en el WEB.
 - Política de Uso y Seguridad de la Red Inalámbrica.
 - Política Institucional para la Interconexión y Seguridad de la Infraestructura de Comunicaciones de la UPRB.
 - Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico.

Criterio II

Normas sobre la conducta íntegra y sobre Procesos Administrativos-continuación

- Política y Procedimiento para Documentar, Manejar y Resolver Incidentes Técnicos.
- Autorización para colocar material de Propaganda.
- Carta Circular Núm. 06-07 -04 **“GUÍAS PARA MANTENER UN ESTILO UNIFORME EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA”**.
- Carta Circular Núm. 07-08-003 **“Firma en Documentos Oficiales”**.
- **Notificación de participación en actividades con fines de lucro:**
 - Todo servidor público que tenga la intención de obtener un empleo adicional en la empresa privada o dedicarse a otras actividades fuera de su jornada regular de trabajo, deberá notificarlo al jefe de la agencia ejecutiva para la cual trabaja.
- Carta Circular 2006-2007: 01 **“Tareas Adicionales fuera de su horario regular de trabajo”**.

Criterio III

Funcionario o Comité Anticorrupción

- La Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico designó a la Oficina de Auditoría Interna como el ente responsable de recibir y referir las notificaciones o alegaciones de actos ilegales o de corrupción. Se notificó al personal de esta designación.
- La Carta Circular Núm. 07-01 del 13 de febrero del 2007, emitida por la Oficina de Auditoría Interna se tramitó al personal docente, no docente y estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, vía correo electrónico el 13 de febrero de 2007.

Criterio III

Funcionario o Comité Anticorrupción-cont.

- La Carta Circular 03-01 emitida por la Oficina de Auditoría Interna, incluye el *“Procedimiento para Ofrecer Información a la Oficina de Auditoría Interna sobre el Mal Uso de Fondos y Propiedad, y Violación a las Leyes y Reglamentos de la UPR”*. Esta publicado en la página electrónica de la Junta de Síndicos bajo la Oficina de Auditoría Interna. Además, se circuló a todos los Rectores y se publicó en el Periódico Diálogo en el mes de marzo de 2003.
- La Carta Circular 2006-2007:09 del 7 de mayo de 2007 establece el *“Procedimiento para Notificación sobre Pérdida de Propiedad y Fondos Públicos de la UPR en Bayamón”*. Se circuló vía correo electrónico el 14 de mayo de 2007 a los Empleados Docentes, No Docentes y Consejo de Estudiantes.
- Se incluyó en la página electrónica de la UPR en Bayamón.

Criterio IV
ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS (HOTLINES) O
MÉTODO ALTERNO PARA COMUNICAR QUERELLAS Y QUEJAS QUE
GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DEL QUERELLANTE

- Las querellas o quejas podrán ser radicadas según lo indicado en la página electrónica del Comité de Ética Gubernamental de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- El documento indicado tiene como título:
 - “¿Cómo presentar una querella en la OEG?”.
- En el documento está identificado el teléfono libre de costo y la dirección electrónica para estos fines.
- Teléfono directo del Comité de Ética Gubernamental de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón:
 - **(787) 993-8967.**

Criterio V

Normas sobre Capital Humano

- Las normas de reclutamiento están contenidas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en el Artículo 75, así como en Certificaciones de la Junta de Síndicos. Además, los acuerdos sindicales contienen cláusulas específicas.
- Se otorga reconocimientos por años de servicio (Quinquenio) y obtención de grados académicos.
- El Artículo 35 del Reglamento General de la UPR, incluye disposiciones relacionadas con las acciones disciplinarias. Además, existen políticas, procedimientos y cartas circulares que establecen acciones adicionales:
 - Certificación Núm. 94, 1989-90, de la Junta de Síndicos.
 - Certificación Núm. 44, 1984-85 de la Junta de Síndicos.
 - Carta Circular 2006-2007-08 del 2 de mayo 2007 de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
 - Se verifica la información ofrecida por los candidatos, según se estipula en el Artículo 79. *“Verificación de Requisitos, del Reglamento General de la UPR”*.

Criterio VI

Normas de Capacitación y Educación Continua

- Se ofrece orientación al Personal de nuevo ingreso.
- Se les entrega copia del Reglamento General, Políticas Institucionales, Ley de Ética Gubernamental, otros. Se les comunica de la misión, visión, plan estratégico y otros temas relacionados con la UPRB.
- La obligación de orientarlos está contenida en el Artículo 80. “Período Probatorio del Reglamento General de la UPR” El Convenio Colectivo de la HEEND, incluye la obligación de notificar al empleado sus deberes, funciones y responsabilidades.
- El Decanato de Asuntos Académicos cuenta con un Comité de Desarrollo de la Facultad quien está a cargo del desarrollo profesional del Personal Docente, esto ha sido establecido en la Certificación Núm. 15-2006-2007 del Senado Académico de la UPRB.
- Las “Políticas Institucionales” son entregadas por la Oficina de Recursos Humanos al empleado en el proceso de orientación formal. El empleado firma para certificar su recibo y aceptación con las disposiciones que en ellas se establecen.

Criterio VII

Métodos de Revisión

- La Universidad de Puerto Rico cuenta con una Oficina de Auditoría Interna, ubicada en las instalaciones de la Junta de Síndicos. Es precisamente a este cuerpo rector al que ellos responden.
- El Presidente de la UPR es el responsable de contratar la firma de auditores externos que realiza esta labor. Los auditores externos son los que se encargan de certificar los estados financieros, hacer la auditoría de los fondos federales (*Single Audit*) y emitir la carta a la gerencia sobre los controles internos.
- El Comité de Adiestramiento de UPRB desarrolló adiestramientos para los Supervisores en los siguientes temas:
 - Supervisión Efectiva y Liderazgo: Expectativas.
 - Procesos Disciplinarios.
 - Tareas de Supervisión y Evaluación de Empleados.
 - En estos talleres se está requiriendo la participación de los empleados que realizan tareas de supervisión.
- La Oficina de Auditoría Interna realiza evaluaciones del sistema de control interno durante el año.

Criterio VIII

Actividad de Auditoría Interna

- La Certificación Núm. III, 2000-01, rige las operaciones de la Oficina de Auditoría Interna de la Junta de Síndicos. La Administración Central atiende auditorías, internas y externas, de diferentes agencias gubernamentales (estatales y federales).
- La Oficina del Presidente designó a la Srta. Jannice Fuentes, Coordinadora de Auditorías que se encarga de dar seguimiento para que las auditorías sean contestadas en las fechas señaladas, además de ser el enlace con los Coordinadores (as) de las unidades del sistema de la UPR.
- En la Universidad de Puerto Rico en Bayamón se designó en el año 2003 a la señora María Dolores Ruiz Cintrón, Coordinadora de Auditorías adscrita a la Oficina de Rectoría.
- La Oficina de Auditoría Interna, que realiza auditorías y monitorías en todas las unidades, responde a la Junta de Síndicos, nivel jerárquico más alto de la Universidad de Puerto Rico.
- Esta oficina es dirigida por la Sra. Evelyn M. Jiménez, CPA
- El personal de la Oficina de Auditoría Interna recibe adiestramientos como parte de su mejoramiento profesional.
- La Junta de Síndicos establece políticas y procedimientos apropiados para dirigir las actividades de Auditoría Interna. Están contenidas en la Certificación Número 5, 1990-91, y Certificación Número 35 2008-2009.

Criterio IX

Comité de Auditoría Interna

- La Junta de Síndicos cuenta con un Comité de Auditorías compuesto por:
 - **Lcdo. Salvador Antonetti Zequeira**
 - **CPA Carlos Dávila Torres**
 - **Lic. Ygrí Rivera de Martínez**
 - **Dr. Norman Maldonado Simon**
 - **Dr. Carlos Pérez Díaz**
- Este Comité atiende los informes de auditorías de la Oficina del Contralor, la Oficina de Auditoría Interna y otros asuntos relacionados.

Criterio X

Evaluación de Riesgos de la Entidad

- La Oficina de Auditoría Interna realiza una evaluación de riesgos de las áreas a ser auditadas en la UPR para preparar el *Plan de Trabajo* de cada año fiscal.
- Se realiza una evaluación de controles internos y riesgos al iniciar cada auditoría incluida en el *Plan de Trabajo*.
- Los resultados son la base para determinar el trabajo de auditoría a realizar.
- El Rector Interino de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, Dr. Arturo Avilés González delegó a los (as) Decana de Académicos, Decano de Estudiantes y Decano de Administración realizar la evaluación de riesgos.
- El procedimiento para llevar a cabo el análisis estará basado en la evaluación del Plan Estratégico. El informe sometido llamado "Evaluación de Riesgos" establecerá las prioridades a ser atendidas y se realizará una vez al año.

Preparado por:

María D. Ruiz Cintrón
Ayudante Ejecutiva